PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
RADICADO: 680014003004-2022-00723-00

Al Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado demandante allega citación para la notificación personal y trámite de notificación por aviso. Bucaramanga, treintaiuno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

EDUARD HORACIO GUTIÉRREZ SUÁREZ
Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, treintaiuno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Entra al despacho trámite notificatorio, se observa que la citación para la diligencia de notificación personal se ajusta a lo indicado en el artículo 291 del C.G.P., por lo tanto se tiene en cuenta la mentada diligencia.

En cuanto al trámite de notificación por aviso obrante a documentos 19 y 20 del expediente digital, se observa que presenta un error en la fecha de la providencia al indicar que es del día 17 de febrero de 2023, siendo la correcta el día 20 de enero de 2023. Por otra parte, al tratarse de un aviso debe indicar la fecha de la creación del aviso tal como indica el artículo 292 del C.G.P.

Por lo anterior el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

R E S U E L V E:

PRIMERO- TENER, citado al señor CARLOS MIGUEL QUIÑONEZ, por lo expuesto en la parte motiva y artículo 291 del C.G.P.

SEGUNDO- REPETIR, trámite de notificación por aviso teniendo especial cuidado de indicar las fecha del auto que libró mandamiento y la fecha de la creación del aviso tal como indica el artículo 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 078 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 01 de junio de 2023.

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b63a5d48ef0f981e059609bf1c6c5f21e10138e3aeadb3357ec5c6ce46deb3b2**

Documento generado en 31/05/2023 06:22:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica